Manual de Organización

de la

Unidad Municipal de Protección Civil

Autoriza	Valida	Elaboró	Responsable de la actualización
Lic. Jesús Selvan García Presidente Municipal.	Lic. Martha de los Ángeles Madrigal Ramos Dirección de Administración Municipal	María López de la Cruz Capturista	Tec. Jorge Luis Pérez Bolaina Coordinador Municipal de Protección Civil

Unidad Municipal de Protección Civil

Nombre del Puesto: Unidad Municipal de Protección Civil

Objetivo:

El Sistema Municipal es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, instancias, principios, instrumentos, políticas y procedimientos, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales y privados y con las autoridades federales y estatales; a fin de efectuar acciones coordinadas, en materia de protección civil.

Mediante programas de emergencias de protección civil se fortalecerá la infraestructura y el equipo de protección civil para hacer frente a la presencia de los agentes perturbadores de origen natural y antropogénicos, salvaguardando el patrimonio y la integridad física de los habitantes.

Adquisición y fortalecimiento de equipamiento para la Protección Civil para hacer frente a la presencia de los agentes perturbadores de origen natural y antropogénicos, salvaguardando el patrimonio y la integridad física de los habitantes del municipio.

Descripción de atribuciones y/o funciones

Son facultades y obligaciones del Secretario de la Unidad Municipal de Protección Civil de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Capitulo XV Quater Artículo 94 Quater son las siguientes:

I. Elaborar el proyecto de Reglamento Municipal de Protección Civil y presentarlo al Cabildo, para su aprobación, en su caso, y su aplicación correspondiente;

II. Elaborar y mantener actualizado el inventario de recursos humanos y materiales disponibles en el Municipio, para hacer frente a un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre y coordinar su manejo;

III. Proponer al Presidente Municipal, así como coordinar y ejecutar las acciones de auxilio y recuperación para hacer frente a las consecuencias de una emergencia o desastre;

Autoriza	Valida	Elaboró	Responsable de la actualización
Lic. Jesús Selvan García Presidente Municipal.	Lic. Martha de los Ángeles Madrigal Ramos Dirección de Administración Municipal	María López de la Cruz Capturista	Tec. Jorge Luis Pérez Bolaina Coordinador Municipal de Protección Civil

IV. Coordinar sus funciones con otras autoridades municipales, estatales y federales similares;

V. Promover la instalación y operación de los centros de acopio de recursos y abastecimientos, para recibir y brindar ayuda a la población afectada;

VI. Fomentar acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil; VII. Coadyuvar en la promoción de la cultura de protección civil;

VIII. Proponer las medidas y los instrumentos que permitan el establecimiento de eficientes y oportunos canales de colaboración entre la Federación, el Estado y otros Municipios en materia de protección civil;

IX. Identificar los altos riesgos que se presenten en el Estado, y emitir las recomendaciones necesarias, integrando el Atlas de Riesgo Municipal;

X. Elaborar los proyectos del Programa y del Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil;

XI. Promover la creación de grupos voluntarios de protección civil y llevar su registro;

XII. Formular la evaluación inicial de la magnitud de la contingencia, en caso de alto riesgo, emergencia o desastre, presentando de inmediato esta información al Presidente Municipal y en su caso, a las autoridades estatales y federales competentes;

XIII. Realizar la inspección, control y vigilancia de los establecimientos de competencia municipal, que por su operatividad representen algún riesgo para la sociedad;

XIV. Desarrollar las acciones aprobadas por el Sistema Municipal de Protección Civil y el Consejo Municipal de Protección Civil; y

XV. Las demás que señale esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Apartado A. En cada uno de los Municipios del Estado se establecerán Sistemas de Protección Civil, que tendrán como función principal organizar los planes y programas de prevención, auxilio y apoyo a la población ante situaciones de emergencia o desastre, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

Autoriza	Valida	Elaboró	Responsable de la actualización
Lic. Jesús Selván García Presidente Municipal.	**Lic. Martha de los Ángeles Madrigal Ramos** Dirección de Administración Municipal	**María López de la Cruz** Capturista	**Tec. Jorge Luis Pérez Bolaina** Coordinador Municipal de Protección Civil

Plantilla del Personal.

No.	Cargo
01	Coordinador
02	Chofer
03	Chofer
04	Chofer
05	Auxiliar Operativo
06	Auxiliar Operativo
07	Auxiliar Operativo
08	Auxiliar Administrativo, Operativo
09	Auxiliar Administrativo, Operativo
10	Auxiliar Administrativo, Operativo
11	Jefe de Guardia
12	Jefe de Guardia
13	Jefe de Guardia
14	Capturista, Secretaria, Recepcionista.
15	Secretaria, Recepcionista,
16	Capturista, Operativo, elaboración de Planes
17	Terapista, primeros auxilios
18	Motosierrista
19	Auxiliar motosierrista

Autoriza	Valida	Elaboró	Responsable de la actualización
Lic. Jesús Selvan García Presidente Municipal.	Lic. Martha de los Ángeles Madrigal Ramos Dirección de Administración Municipal	María López de la Cruz Capturista	Tec. Jorge Luis Pérez Bolaina Coordinador Municipal de Protección Civil

Organigrama

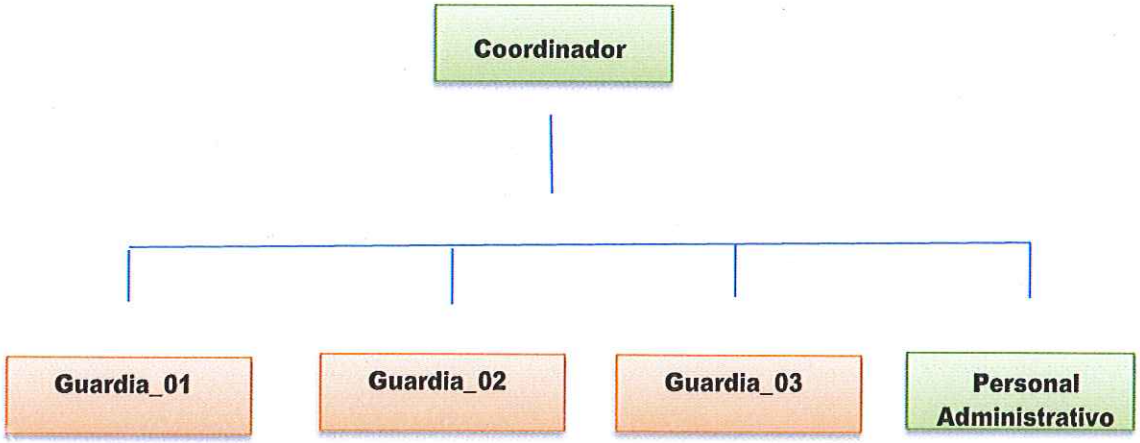

Autoriza	Valida	Elaboró	Responsable de la actualización
Lic. Jesús Selván García Presidente Municipal.	Lic. Martha de los Ángeles Madrigal Ramos Dirección de Administración Municipal	María López de la Cruz Capturista	Tec. Jorge Luis Pérez Bolaina Coordinador Municipal de Protección Civil